



2017 24800407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2480 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 162474-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizada por Martínez Cortez Segundo Manuel, Paiba De Chaname Paula, Paiva Cortez Luciano, Martínez Cortez De Rivera María Baltazara y Martínez De Espinoza Lucia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con la Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito del Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cortez Mendoza Eufemia, para el predio con código catastral 82693, para un área bajo riego de 2,00 ha. y un volumen máximo de agua de 20 846 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chaname N° 49, con código PCHL-09-B49, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 717-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Chanamé código PCHL-09-B53 de la Comisión de Regantes Ferreñafe un volumen de hasta 10,685 Hm³ para un área bajo riego de 1 025 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 257-2017-ANA-AAA JZ-SDARH/DEPS, indica lo siguiente:

- El predio con código catastral 82693, ha sido dividido en cinco partes, cada uno ha presentado su plano de la parte del predio adquirido.
- Según la Minuta de Anticipo de Legítima, a cada anticipado le corresponde un 20% del predio con código catastral 82693.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2480 -2017-ANA-AAA JZ-V

- Los predios adquiridos se encuentran ubicados dentro del bloque de riego Chanamé, con código PCHL-09-B53, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe.

Que, los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos presentan copia de la Minuta de Anticipo de Legítima realizada ante Notario Público, documento con el cual acreditan la titularidad del predio con código catastral 82693 (dividido en cinco fracciones) con áreas de 0,59722 ha para cada uno; con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y otorgar nueva licencia a favor de los administrados por las áreas acreditadas;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Cortez Mendoza Eufemia, para el predio con código catastral 82693, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Martínez Cortez Segundo Manuel, Paiba De Chaname Paula, Paiva Cortez Luciano, Martínez Cortez De Rivera María Baltazara y Martínez De Espinoza Lucia para los predios sin código catastral con áreas bajo riego de 0,40 ha. para cada uno; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chanamé, predios ubicados en el bloque de riego "Chanamé", con código PCHL-09-B53, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M) (Este, Norte), Suoeficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Total



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2480 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Martínez Cortez Segundo Manuel, Paiba De Chaname Paula, Paiva Cortez Luciano, Martínez Cortez De Rivera María Baltazara y Martínez De Espinoza Lucia, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

